

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 05 de Abril de 2023

VISTO:

El Proveído N°659-2023-SBCH/GG, de fecha 05 de Abril del 2023, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N°270-2023-SBCH/GRRHH, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, de fecha 04 de Abril del 2023, respecto al Cese de la trabajadora Carmen Zuñiga Abad por límite de edad, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejércelas demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTA.- Que, mediante el Informe N° 270-2023-SBCH/GRRHH, de fecha 04 de Abril del 2023, emitido por MG. Carlos Alberto Gonzales Núñez- Gerente (e) de Recursos Humanos, se estipula que la trabajadora Carmen Zuñiga Abad cumplirá 70 años de edad, causa justificada para cese de un trabajador, motivo por el cual se solicita emitir el acto resolutivo que lo formalice.

Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO

10.1.04.12023

JOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

QUINTO.- Que mediante el proveído N° 659-2023-GG-SBCH, de fecha 05 de Abril del 2023, emitido por Nilton Emilio Chafloque Córdova – Gerente General de la SBCH, se solicita la proyección del acto resolutivo correspondiente.

SEXTO.- Que, conforme lo probado por la Gerencia de Recursos Humanos, se ha verificado que la fecha de nacimiento de la trabajadora corresponde al día 11 de Abril del año 1953, por lo que al 11 de abril del 2023, la trabajadora Carmen Zúñiga Abad, cumpliría los 70 años de edad, fecha límite y causa justificable para que un servidor cese en funciones en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el cese por límite de edad, de la trabajadora Carmen Zúñiga Abad, a partir del 11 de Abril del 2023, en su cargo de trabajadora de servicio de limpieza, por los considerandos precedentes y la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER a la trabajadora Carmen Zúñiga Abad por la labor realizada en beneficio de nuestra institución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas Administrativas para el correspondiente y a la trabajadora Carmen Zúñiga Abad.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR a la Gerencia de Recursos Humanos que practique la liquidación, en conformidad con el régimen laboral correspondiente y la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abad. Nilton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO

10 1 04 12023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL